



## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

### INSTITUTO MIGUEL LEÓN PRADO

#### NIVELES BÁSICA Y MEDIA.

2021 – 2022

#### **OBJETIVO:**

Establecer la forma de asegurar el debido ejercicio del derecho a la educación de las estudiantes embarazadas, y de las madres y padres estudiantes. Retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, otorgando facilidades a nivel académico y administrativo que sean necesarios, en atención a su condición.

#### **1. DEFINICIONES GENERALES.**

El Instituto Miguel León Prado se compromete a apoyar y acompañar a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, promoviendo el cuidado del niño y niña por nacer y de su madre y la corresponsabilidad del padre en la crianza, en virtud de los lineamientos de nuestro carisma que responde a una vivencia de una sexualidad formada desde la visión de la antropología cristiana (Amoris Laetitia, Cap. V) Para ello se busca el desarrollo de la escucha, el auto cuidado, la autoestima, el pensamiento crítico y la identidad personal.

Algunos derechos y bienes jurídicos asociados a la protección de la maternidad y paternidad estudiantil.

Derechos	Bien jurídico	Contenido (Ordinario Circular N°1.663)
No ser discriminado arbitrariamente	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado/a, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpido de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena Convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellas y con el medio general.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación y desarrollo integral del estudiante	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los/as estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le posibiliten vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

## 2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

Artículo N°11 de la Ley General de Educación *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

Decreto Supremo N° 79 del año 2004, del Ministerio de Educación, que reglamenta inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto que las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

Ley 20.418: Prevención del embarazo adolescente, educación sexual y anticoncepción de emergencia.

### **3. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

#### **Medidas Académicas**

Las acciones apuntarán a mantener a los/as estudiantes. Flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, sin perder de vista el derecho a recibir una adecuada y oportuna atención.

1. Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
2. Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de las y los estudiantes.
3. Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.
4. Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
5. Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
6. Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

#### **Medidas Administrativas**

Las acciones apuntarán a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física psicológica y más de los/as estudiantes.

1. Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del/la estudiante.
2. Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
3. Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
4. No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.

Se justificarán las inasistencias que tengan como causa: enfermedades producidas por el embarazo, preparto, parto, postparto, enfermedades del hijo/a menor de un año, asistencia a control de embarazo, del niño/a u otros similares, que determine el médico tratante, debiendo presentar el certificado correspondiente. En caso de tener un porcentaje de inasistencia inferior al 50%, será el Rector/a quien decidirá su situación académica.

5. Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.

6. Asistir al baño, las veces que requieran.
7. Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
8. Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado, considerando el tiempo de traslado.
9. Aplicabilidad del seguro escolar.

### Medidas preventivas

Las acciones de prevención promueven información y orientación tendientes a evitar abusos sexuales, infecciones de transmisión sexual y embarazos no planificados.

1. Programa de educación sexual.
2. Formación integral a través de talleres y actividades de afectividad y sexualidad.
3. Capacitar a toda la comunidad educativa en temas de sexualidad y afectividad.
4. Acompañar a las familias para que eduquen oportunamente la sexualidad de sus hijos/as y velar para que los/as estudiantes reciban esta formación. Las acciones del Instituto Miguel León Prado en este ámbito, serán conocidas por los padres, madres y apoderados.

Se entenderá por embarazo adolescente aquel que se produce entre los 10 y los 18 años de edad, ya sea en calidad de madre o padre.

### 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Para el Instituto Miguel León Prado, el/la estudiante será el eje principal de su preocupación y en situaciones de embarazo adolescente siempre se velará por cumplir la normativa vigente para estos casos, para ello se establece los pasos a seguir y responsables de implementar las distintas acciones en este protocolo de actuación.

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Tomar conocimiento	Padre, madres o cuidador del estudiante	La familia es la responsable de informar al colegio sobre situaciones de embarazo, maternidad o paternidad escolar.	Inmediato
2.	Activación	Adulto que reciba el relato de un estudiante en condición de embarazo o paternidad.	Cualquier adulto de la comunidad educativa que reciba el relato de condición de embarazo o paternidad, dará a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Equipo Multidisciplinario.	24 hrs hábiles conocida la información.

3.	Entrevista de acogida al estudiante	Encargado Pastoral o Equipo Multidisciplinario	<p>Construir y sostener una relación de confianza con los y las estudiantes que están viviendo esta condición.</p> <p>*Si la familia desconoce la condición, es importante lograr que sean los mismos estudiantes quienes comuniquen su situación a sus padres, pues permite conservar la relación de confianza que será de gran importancia en el acompañamiento de los jóvenes.</p>	Inmediato
4.		Coordinación académica y/o Equipo Multidisciplinario	Planificar un acompañamiento formativo y en especial académico, generando una red de apoyo fundamental necesaria para el/la estudiante.	48 hrs hábiles activado el protocolo.
5.	Entrevista apoderados	Dirección de ciclo y/o Equipo Multidisciplinario	<p>En caso de que la familia no esté informada se dará a conocer la condición de su hija.</p> <p>Compartir el plan de acompañamiento para su hija/o.</p>	48 hrs hábiles activado el protocolo.
6.		Dirección de ciclo	Comunicar a los/as profesores la condición del/la estudiante, la planificación de acompañamiento que se orientará respecto a las redes de apoyo, con el fin de dar continuidad a sus estudios.	5 días hábiles activado el protocolo.
7.	Cierre de Protocolo	Rectoría, Dirección de ciclo, Equipo y/o Multidisciplinario	Una vez planificado todo el proceso de acompañamiento del/la estudiante, Rectoría, Dirección de ciclo, Equipo y/o Multidisciplinario, procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
8.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	<p>Atención, apoyo, monitoreo y seguimiento a los/as estudiantes a lo largo de todo su proceso.</p> <p>Reunirse como mínimo una vez al mes para monitorear, evaluar, analizar y proponer nuevas medidas de atención si fuese necesario.</p>	De dos a cuatro semanas

## 5. INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con las redes de apoyo, se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Minsal: Programa Salud Integral “Adolescentes y Jóvenes”.
- Hospital Exequiel González Cortés, ubicado en Gran Avenida 3.300, San Miguel, Santiago. Fonos: 225765655-225765652 / Urgencia Pediátrica.
- Hospital Barros Luco Trudeau, ubicado en Av. José Miguel Carrera 3204, San Miguel, Santiago. Fonos: 225763500-225763530 / Urgencia Adulto.
- Red salud comuna San Miguel:
  - Centro de salud familiar (CESFAM) Recreo.
  - Centro de salud familiar (CESFAM) Barros Luco.
  - Unidad de atención primaria oftalmológica (UAPO).
  - Centro comunitario de salud familiar (CECOSF) Atacama.
  - Centro comunitario de rehabilitación (CCR) Recreo.
  - Droguería communal.
  - Farmacia communal.
  - Servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) Recreo.

## 6. DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

Responsable	Medios y espacios	Periodos
Equipo directivo Profesores/as jefes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de profesores y reuniones con funcionarios.</li> <li>• Encuentro con profesores ACLES.</li> <li>• Reuniones de padres, madres y apoderados.</li> <li>• Clases de Orientación.</li> <li>• Documento publicado en la página web del colegio <a href="http://www.imlp.cl">www.imlp.cl</a></li> <li>• Copia en la biblioteca.</li> </ul>	A lo largo del año